



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°011-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 26 de enero del 2024

### VISTO:

El informe N°005-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO, de fecha 17.01.2024; el informe N°002-2024-GIPDT-MDA/ENT-RO, de fecha 17.01.2024; el informe N°004-2024-GIPDT/RO-ENT, de fecha 18.01.2024; el informe N°0031-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 18.01.2024; el informe N°0022-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 23.01.2024; el Dictamen Legal N°015-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 24.01.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales con órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatoria en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme dispone al artículo 27 último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, que textualmente la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal (...) "asimismo en el artículo 39° de la misma normativa expresa (...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución Directoral N°026-00-EF/77.15, la Dirección General Endeudamiento y Tesoro Público aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, dentro de las cuales, la NGT N°06 USO DEL FONDO DE CAJA CHICA, establece el concepto del mismo, así como su uso precisando en este extremo, "Se utilizará Fondos para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes, y excepcionalmente viáticos no programados y jornales". Asimismo, las NGT 07 y NGT 08 establecen la Reposición apertura de los fondos, así como las acciones de Arqueos sorpresivos a los mismos, respectivamente.;

Que, el numeral 17.5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que la ejecución del pago de las obligaciones se realiza, además, a través de Pagos en efectivo, conforme a las modalidades contempladas por la normatividad el Sistema Nacional de Tesorería;

Que, conforme al artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, la misma que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/IT7-15 en su numeral 10.1, establece que, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40 de la Directiva de Tesorería NP 001-2007-EF/77 15 y modificatorias;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77 15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de administración, o quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición; (b) El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente;

Que, la DIRECTIVA N°005-2023-GM/MDA: "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI"; aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°161-2023-GM-MDA;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°005-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO, de fecha 17.01.2024, emitido por el Ing. Edwin Apolinar Yauli Arphi, solicita habilito de Caja Chica en calidad de residente de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE ANCAHUASI DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para gastos imprevistos y emergencias recientes (bienes y servicios) en nuestro presupuesto original necesario para el desarrollo del proyecto, por el monto de S/1,000.00 (mil con 00/10 soles);

Que, el informe N°002-2024-GIPDT-MDA/ENT-RO, de fecha 17.01.2024, emitido por el Ing. Edison Ninantay Torres solicita habilito de Caja Chica en calidad de residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" para gastos imprevistos (bienes y servicios) que pudieran ocurrir en la ejecución de la obra, por el monto de S/1,000.00 (mil con 00/10 soles);

Que, el informe N°004-2024-GIPDT/RO-ENT, de fecha 18.01.2024, emitido por el Ing. Edison Ninantay Torres solicita habilito de Caja Chica en calidad de residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E.501359 SAN MARTIN DE PORRES DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN DE PORRAS DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para gastos imprevistos (bienes y servicios) que pudieran ocurrir en la ejecución de la obra, por el monto de S/1,000.00 (mil con 00/10 soles);

Que el informe N°0031-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 18.01.2024 de la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial remite informe de solicitud de apertura de caja chica, solicitados con informe N°005-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO, informe N°002-2024-GIPDT-MDA/ENT-RO e informe N°004-2024-GIPDT/RO-ENT, por el monto total de S/3,000.00, solicitando que sea el responsable del manejo de fondos de caja chica;

Que, el informe N°0022-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 23.01.2024, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para las metas: 0051, 0026 y 0012, por el monto de S/. 3,000.00 según lo solicitado por los residentes de los proyectos descritos y remitido por el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, según el siguiente tenor: "(...) Primero.- En la Directiva N° 005-2023-GM/MDA denominado "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI", en el numeral 9.1.3.2 se establece que: RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, para gastos de inversión, relacionados a metas de proyectos de inversión pública, a partir de la vigencia de la presente directiva será de (1,000.00 Un mil con 00/100 soles) p-ara cada proyecto haciendo un total de 3,000.00soles para 03 proyectos en ese sentido es procedente la solicitud de apertura de caja chica presenta por el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial. Segundo.- En la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2011-EF/77.15 Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, en su artículo 10° numeral 10.1 se establece que: Artículo 10°.- De la Caja Chica 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados y en el numeral 10.2 establece que: 10.2 las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento. Motivo por la cual sólo se emitirá una disponibilidad presupuestal para el manejo de Caja Chica por todas las unidades ejecutoras que tengan proyectos y/o actividades financiadas por el RUBRO 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (...);

Que, el Dictamen Legal N°015-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 24.01.2024, la Oficina de Asesoría Legal remite informe en torno a lo solicitud de apertura de caja chica de las metas: 0051, 0026 y 0012, por el monto de S/. 3,000.00, luego del análisis legal al expediente administrativo concluye y recomienda según el siguiente tenor: "(...) **CONCLUSIONES:** Que, de a los considerandos expuestos en el presente documento, la Gerencia de Asesoría Legal **OPINA:** PROCEDENTE LA SOLICITUD DE MANEJO DE FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA CON RUBRO 18: CANON, SOBRECANON, REGALIAS, DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, solicitado con INFORME N°0031-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, ello en observancia de la Directiva N°005-2023-GM/MDA e INFORME N°0022-2024-PTO-MDA/EMVR otorga disponibilidad presupuestal para el manejo de caja chica para proyectos y actividades por el Rubro 18. Por consiguiente, **SE RECOMIENDA:** Se emita el Acto Administrativo - Resolución de Gerencia Municipal que autorice el manejo de fondos fijos de caja chica. (...);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR**, la APERTURA Y MANEJO DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA para el año fiscal 2024, por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) a nombre del Ing. Segundo Uscamayta Chacón afecto a las metas, según el detalle siguiente:

N°	META	MONTO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN
01	<b>Meta 0051:</b> "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO"	S/ 1,000.00	2.6.2.3.4.4 BIENES S/ 300.00
			2.6.2.3.4.5 SERVICIOS S/700.00
02	<b>Meta 0026:</b> "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E.501359 SAN MARTIN DE PORRES DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN DE PORRAS DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/ 1,000.00	2.6.2.2.2.4 BIENES S/ 500.00
			2.6.2.2.2.5 SERVICIOS S/500.00
03	<b>Meta 0012:</b> "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE ANCAHUASI DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/ 1,000.00	2.6.2.3.4.4 BIENES S/ 500.00
			2.6.2.3.4.5 SERVICIOS S/500.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 3,000.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, que los responsables del manejo del fondo fijo de Caja Chica para el año fiscal 2024 cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad, por responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a los responsables de Tesorería y Contabilidad, así como a los responsables únicos de la administración de la Caja Chica, la implementación y ejecución de acuerdo a la DIRECTIVA N°005-2023-GM/MDA y adopten las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Ing. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL